Dr. S. Ivole Zurita Lambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

No.2004 ESCRITURA PUBLICA DE MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ANONIMA IMPORPING S.A......

CUANTIA:INDETERMINADA.....

En la ciudad de Santiago de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, al **Primer** día del mes de **Septiembre** del dos mil **cuatro**, ante mí, **ABOGADO WALTER JAVIER PARRA MAZON NOTARIO SUPLENTE VIGESIMO QUINTO DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparece a la celebración de la presente escritura publica, por una parte **LA COMPAÑÍA IMPORPING S.A.,** debidamente representada por el señor **BIN WANG LIU,** quien declara ser casado, de nacionalidad china, de ocupación Ejecutivo, en su calidad de Gerente General, según constan del nombramiento certificado correspondiente, y debidamente autorizado por Junta General de Accionistas la misma que se celebró el Veintitrés de Agosto del Dos mil cuatro, que se agregarán a la presente Escritura Pública como documento habilitante. El compareciente mayor de edad, domiciliado en está ciudad de Guayaquil, persona capaz de obligarse y contratar, a quien por haberme presentado su respectivos documentos de identificación de conocerlo en este acto **DOY FE.** El mismo que comparece a celebrar está Escritura Pública de **MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ANONIMA IMPORPING S.A**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase usted autorizar en el Registro de Escrituras Publicas que esta a su cargo, una por la cual consten la Modificación del Objeto Social y Reforma del Estatuto Social de la Compañía Anónima **IMPORPING S.A.**, así como también las demás declaraciones y convenciones que se contienen al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OTORGANTE.- Otorga la presente escritura publica el señor Bin Wang Liu, a nombre y representación de la compañía **IMPORPING S.A.**, en su calidad de Gerente General de la misma, y por tanto su representante legal, tal como lo acredita con su nombramiento inscrito que se acompaña, para que usted, Señor Notario, se sirva agregarlo en la escritura a otorgarse, como documento habilitante- **SEGUNDA: ANTECEDENTES: a)** Por escritura publica que autorizo el Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil, Doctor. Segundo Ivole Zurita Zambrano, el diecisiete de mayo del dos mil cuatro e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el primero de junio de dos mil cuatro, se constituyo la Compañía Anónima denominada **IMPORPING S.A.**, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital autorizado de un mil seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América, y un capital suscrito de ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones de un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas. **b)**La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Anónima **IMPORPING S.A.**, en sesión celebrada el veintitrés de agosto del dos mil cuatro, con el voto unánime de todos los accionistas de la Compañía, resolvió modificar el objeto social y reformar su Estatuto Social. **TERCERA:MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**.- Con los antecedentes expuestos y en cumplimiento de lo resuelto por la antedicha Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **IMPORPING S.A.**, el suscrito señor Bin Wang Liu, a nombre y en representación de la mencionada Compañía, en su calidad de Gerente General de la misma, y por tanto su representante legal debidamente autorizado, declara modificado su objeto social y reformado el Articulo Segundo del estatuto social; elevando en consecuencia a escritura publica, por medio de la presente, tales modificación del objeto social y reforma del estatuto social, de que la compañía así como también declara bajo juramento que su representada no es contratista del estado ni con ninguna de sus instituciones, de acuerdo con las cláusulas que anteceden y en los términos del Acta de la sesión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas ya referida del veintitrés de agosto del año dos mil cuatro. **CUARTA:**

DJ

Notaría Vigésima Quinta de Guayaquil
Repúblico del Ecuador
NOTARIO XXV
DR. SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO

Guayaquil, 1 de Junio del 2004

Señor
BIN WANG LIU
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **IMPORPING S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de cinco años, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

El Estatuto Social de la Compañía consta en la Escritura Pública otorgada entre el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Dr. **SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO**, el 17 de mayo del 2004, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 1 de junio del 2004

Muy atentamente,

SORAYA SUAREZ CRUZ
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTO EL CAGRO DE **GERENTE GENERAL** de la Compañía **IMPORPING S.A.** para el cual he sido elegido. Dejando constancia que mi nacionalidad es China y mi cédula de ciudadanía No. 1714935333.

Notaría Vigésima Quinta del Cantón Guayaquil
República del Ecuador
NOTARIO
DR. SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO

Guayaquil, 1 de Junio del 2004

BIN WANG LIU

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1-. *En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de* ***GERENTE GENERAL*** *de la compañía* ***IMPORPING S.A.;*** *a favor de* ***BIN WANG LIU;*** *de fojas* ***64.574 a 64.576,*** *Registro Mercantil número* ***10.026,*** *Repertorio número* ***15.650.-*** *Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, cuatro de Junio del dos mil cuatro.-*

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

Notaría Vigesima Quinta de Guayaquil
República del Ecuador
DR. SEGUNDO NOLE ZURITA ZAMBRANO
NOTARIO XXV

108524
LEGAL: SILVIA COELLO
AMANUENSE-COMPUTO: FABIOLA CASTILLO
DEPURADOR:CECILIA UVIDIO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: VR

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

000003

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD No. 171493533-3

BIN WANG LIU

SHANDONG-CHINA

23 MARZO DE 1972

EXT. 25 18027 47827 M

QUITO-PCHA-1995 EXT.

FIRMA DEL CEDULADO

CHINA V4444 V4444

CC.JENNY CECILIA JARA ZHINDON

SUPERIOR INV.INDUSTRIAL

WANG ZHE QING

LIU CHONG LIN

QUITO-4-3-2004

QUITO-4-3-2016 AFP

REN 0761344

Notaría Vigésima Quinta de Guayaquil
República del Ecuador
NOTARIO XXV
DR. SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMORANO

ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA IMPORPING S.A., CELEBRADA EL DÍA VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-

En la ciudad de Guayaquil, a las nueve horas treinta minutos del día veintitrés de agosto del dos mil cuatro, en el local situado en la oficina No. 3 del décimo primer piso alto del edificio Finansur, ubicado en las calles Av. 9 de Octubre No.1911 y Los Ríos, de esta ciudad, se lleva a efecto la sesión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía IMPORPING S.A. con la asistencia de los siguientes accionistas: Sr. Bin Wang Liu, por sus propios derechos, como propietario de 400 acciones de un dólar cada una; Ing. Leopoldo Umpiérrez García, por sus propios derechos, como propietario de 200 acciones de un dólar cada una; Sr. Alfonso Reyes Ycaza, por sus propios derechos, como propietario de 200 acciones de un dólar cada una.

400
200
200
800

Como los accionistas concurrentes representan la totalidad del capital social pagado de la Compañía, que es de US $ 800.= dividido en 800 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de US $ 1.= cada una, éstos resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, en uso de la facultad que les confiere el Art. 238 de la Ley de Compañías, para tratar con la misma unanimidad los siguientes asuntos:

1. Conocer y resolver acerca de la modificación del objeto social y reforma del Estatuto Social; y,
2. Cualquier otro asunto relacionado con el anterior.

En consecuencia, se declara que la Junta General Extraordinaria de Accionistas queda válidamente constituida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad.

Preside la sesión su titular el Ing. Leopoldo Umpiérrez Salazar, actuando en la Secretaría el Gerente General, Sr. Bin Wang Liu.

Se deja constancia de que el Secretario de esta Junta formuló la lista de asistentes pertinente, de conformidad con el Art. 239 de la Ley de Compañías.

Notaría Vigésima Quinta de Guayaquil
República del Ecuador
NOTARIO XXV
DR. SEGUNDO NOLE ZURITA ZAMBRANO

El Presidente de la Junta, considerando que en la sesión está presente y representada la totalidad del capital social pagado de la compañía, declara formalmente instalada y abierta la Junta General de Accionistas y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día, acerca de los cuales todos los accionistas están ya debidamente informados con anterioridad.

A continuación, la Junta entra a resolver sobre el primer punto del orden del día, esto es la modificación del objeto social de la compañía, y para el efecto hace uso de la palabra el señor Gerente General y manifiesta que con la finalidad de incursionar en nuevas actividades económicas es necesario modificar el objeto social de la compañía. La Junta, luego de deliberar ampliamente al respecto, resuelve por unanimidad modificar el objeto social de la compañía, y consecuentemente con la misma unanimidad reformar el Artículo Segundo del estatuto social, en los siguientes términos:

El Artículo Segundo dirá:

"**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La compañía tendrá por objeto dedicarse a: la importación, fabricación y exportación de alambres y productos de alambre en general; la fabricación, producción, importación, exportación y distribución de metal expandido en hierro, aluminio y otros metales; la galvanización y cobreado de alambres; la importación, exportación, fabricación y producción de toda clase de artículos de hierro enlozado, artículos eléctricos, mecánicos o electrodomésticos; la compra de acciones o participaciones sociales de otras compañías nacionales o extranjeras, con la finalidad de vincularlas y ejercer su control a través de vínculos de propiedad accionaria, gestión, administración, responsabilidad crediticia o resultados y conformar así un grupo empresarial; la compraventa, arrendamiento, tenencia y administración, corretaje y explotación en general de bienes inmuebles urbanos y rurales; la importación, exportación, distribución y comercialización de toda clase de equipos y maquinarias industriales y agrícolas, y de toda clase de automotores livianos y pesados; el establecimiento de estaciones de servicios globales y de mantenimiento para toda clase de vehículos, automotores livianos y pesados, que incluirá principalmente la asistencia técnica, mecánica, eléctrica, lubricación, engrase, reparaciones, etc. para todo tipo de automotores; la importación, exportación, compra, venta, distribución y comercialización de toda clase de vehículos automotores, equipos, repuestos, llantas, maquinarias y accesorios aplicables a

Notaría Vigésima Quinta de Guayaquil
República del Ecuador
DR. SEGUNDO NOLE ZURITA ZAMBRANO
NOTARIO XXV

todo tipo de automotores; la compra, venta, arrendamiento, reparación, permuta de maquinarias y equipos, así como de vehículos y automotores; la ejecución de obras privadas y públicas, tales como carreteras, puentes, caminos, avenidas, aeropuertos, urbanizaciones, edificios y viviendas; la exploración y explotación de toda clase de yacimientos minerales, extracción y transporte de minerales extraídos, así como la fundición, refinamiento, comercialización y venta de éstos; el ejercicio de la industria y del comercio en el ramo de papeles, cartones y similares, así como en el ramo de artículos escolares y de equipos de oficina; también tendrá como objeto la actividad mercantil como comisionista, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas y como cuenta correntista mercantil; la siembra, cultivo, envasado, en todos los métodos o sistemas de toda clase de productos agrícolas, así como la importación, exportación y comercialización de estos en las distintas etapas enunciadas que se obtengan; la compañía tendrá como objeto también el diseño, reparación, elaboración, importación, exportación, fabricación y montaje de envases de hojalata, aluminio, plástico, así como laqueo, barnizado y litografiado de envases en general; la elaboración de envases destinados a la congelación y/o enfriamiento de productos comestibles; la importación, exportación, compraventa y distribución de productos agrícolas. La compañía, para cumplir su objeto social, podrá ser agente, distribuidora y representante de firmas nacionales y extranjeras. Podrá asimismo realizar toda clase de operaciones, actos y contratos civiles, comerciales, industriales y de cualesquiera otra índole que no le estén legalmente prohibidas y que están en relación con su objeto social. Por otro lado, podrá dedicarse también a la compra, venta, importación, exportación y distribución de artículos de ferretería, toda clase de pinturas, materiales de construcción en todas sus fases, podrá también importar, exportar, comprar, vender o arrendar maquinarias livianas y pesadas para la construcción; Se dedicará a la construcción de todas clases de viviendas familiares o unifamiliares, construcción de toda clase de edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industriales, el diseño, construcción, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de obra arquitectónica y urbanística, importación, exportación y comercialización de maquinarias, equipos, vehículos, materiales y elementos de ingeniería, relacionado con la construcción; Compraventa, corretaje, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales; Se podrá dedicar al negocio de publicidad o propaganda, pública o privada, a través de la Prensa, Radio, Televisión, Películas Cinematográficas y Carteles impresos, o por cualquier otra forma de difusión usual para tal fin o que en el futuro se creará, en locales privados y/o

Notaría Vigésima Quinta de Guayaquil
República del Ecuador
DR. SEGUNDO MOLE ZURITA ZAMBRANO
NOTARIO XXV

cerrados en la vía, o paseos públicos y en distintos medios de transportes, tanto para entidades públicas como privadas, para lo cual podrá promover, crear o elaborar los videos y promociones que estime necesario; También se dedicará a la compraventa, permuta por cuenta propia de acciones de compañías anónimas y de participaciones de compañías limitadas; Fomentará y desarrollará el turismo Nacional e Internacional, mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación; La selección, contratación, evaluación y prestación de servicios de personal; Servicio de limpieza y de recolección de basura, así como su procesamiento; Se dedicará a la promoción de toda clase de eventos artísticos nacionales e internacionales. Se dedicará a la educación de todos sus niveles. Se dedicará a publicar, editar y auspiciar de toda clase de textos, revistas y publicaciones; al diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, importación y exportación de sistemas de riego, materiales y equipos de sistema de riego. La importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización, elaboración, intermediación de: productos químicos, farmacéuticos y afines. Reparación de contenedores tanto para carga refrigerada como para carga no refrigerada. También se dedicará a la concesión de plantas eléctricas, así como grupos y sistemas de generación eléctrica, equipos, materiales, repuestos, accesorios y cables para la construcción y mantenimiento de las instalaciones eléctricas; turbinas, motores de combustión interna incluyendo repuestos y accesorios, toda clase de juguetes y juegos infantiles; acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y más equipos mecánicos; toda clase de productos plásticos para uso doméstico, industrial y comercial; toda clase de combustible, gasolina, diesel, kérex, gas; máquinas fotocopiadoras, tintas y accesorios para máquinas fotocopiadoras; ropa y prendas de vestir en general, nueva o usada, fibras, tejidos, hilados y calzado, y las materias primas que los componen; equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexa (pulpa, tinta, etc.); de aeronaves, helicópteros y sus motores, equipos de accesorios, instrumentos y portes; de aparatos eléctricos, artículos de cerámica, artesanías, artículos de cordelería, de librería, equipos de seguridad y laboratorios, instrumentos de música; madera en todas sus modalidades procesadas y más actividades conexas así como también la prestación de servicios de estiba, desestiba, almacenamiento y empaque de la industria molinera; joyas y artículos conexos; bebidas alcohólicas y gaseosas, agua de mesa, purificación, filtración, ozonificación de agua; productos de cuero; materia activa o compuestos para la rama veterinaria y/o humanas, profilácticas o curativas, en

Notaría Vigésima Quinta de Guayaquil
República del Ecuador
DR. SEGUNDO NOLE ZURITA ZAMBRANO
NOTARIO XXV

todas sus formas y aplicaciones; útiles de oficina y artículos de bazar; confitería, perfumería, relojería, vidriería y cristalería; también tendrá por objeto prestar servicios de expedición y recepción de cartas, tarjetas, paquetes postales, y otros servicios similares de correo; insumos o productos elaborados de origen agropecuario, avícola e industrial; fabricación, importación, exportación y comercialización de alimentos balanceados para animales en general; importación y exportación de materia prima de productos de cualquier tipo, variedad y estado; también se dedicará la transporte marítimo o fluvial, en naves propias o de terceros; fletamiento y operación de buques; fomentar, desarrollar y explotar toda clase de actividad deportiva; podrá participar en privatización o concesiones portuarias; en consolidación y desconsolidación de carga y trámites aduaneros. Prestar servicios de salvataje en varamientos, encalladuras, incendios, remolques, transportes marítimos y fluvial y turísticos; asimismo a servicios portuarios tales como: arrendamientos de cabezales, montacarga, estribas, avituallamientos a los buques, provisionamiento de víveres, guardianía a bordo, transportes de tripulaciones, abastecimientos de agua, combustibles, tripulación documentada y medios para mantenimiento y limpieza a bordo de los buques y gastos de escala en los puertos ecuatorianos; También se dedicará a la construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, construcción de toda clase de edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industriales, redes de agua potable, de agua servida y de aguas lluvia; el diseño, construcción, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas y urbanísticas; decoración de interiores y exteriores; elaboración, importación, distribución y comercialización de muebles de oficina, muebles para vivienda y modulares de todo tipo; a la construcción, mantenimiento, estudio y fiscalización de proyectos eléctricos e hidroeléctricos, así como de obras civiles, de ingeniería, de vialidad, electromecánicas; señalización de carreteras, caminos y calles de ciudades a nivel provincial y nacional. También tendrá por objeto dedicarse a la importación, exportación, comercialización y producción de productos de mar, además de la producción de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios. A la actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas en el mercado interno y externo; instalar plantas industriales para el procesamiento y comercialización de productos del mar. Podrá importar, exportar, comercializar, comprar, vender, efectuar inspecciones de productos de exportación tales como: café, cacao, camarón, mango, banano, melón, pescado congelado, productos enlatados y frutas perecibles con el propósito de establecer su calidad, condición cantidad, emitiendo a tales

Vigésima Quinta de Guayaquil
República del Ecuador
NOTARIO
SEGUNDO VOLE ZURITA ZAMBRANO

efectos las respectivas certificaciones. También se dedicará a la importación de productos al granel tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de papel, lenteja. Podrá asimismo dedicarse por cuenta propia o a través de terceros y/o en asociación con terceros, las siguientes actividades: instalación y explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios y clínicas médicas, quirúrgicas y de reposo, así como la atención de enfermos. Ejercerá la dirección técnica y administrativa de los respectivos establecimientos que se relacionan directa o indirectamente con el arte de curar; realización de estudios e investigaciones científicas; fabricación, comercialización, importación, distribución y exportación de productos químicos y farmacéuticos, aparatos e instrumental médico, quirúrgico, ortopédico y odontológico, o cualquier otro elemento que se destine al uso y práctica de la medicina. Podrá prestar servicios de asesoría en los campos jurídico, económico, inmobiliario y financiero, investigaciones de mercadeo y de comercialización interna. Podrá dedicarse al negocio de la publicidad, así como a periódicos, revistas, canales de T.V., radio, y cualquier otro medio de comunicación masiva. La selección, contratación, evaluación y prestación de servicios de personal, servicios de limpieza, mantenimiento en general y recolección y procesamiento de basura. Importación, exportación, comercialización, compra, venta y distribución de toda clase de computadoras, repuestos y accesorios, procesamiento de datos, servicios satelitales, comercio electrónico, internet, diseño de programas y software. También tendrá por objeto dedicarse a la comercialización, explotación y asesoría en sistema de informática, de telecomunicaciones, de control automático y en sistemas en general. Se dedicará a la telefonía de larga distancia, prestará servicios completos de portador de comunicaciones (carrier) a nivel nacional e internacional. Podrá dedicarse a fomentar el turismo nacional e internacional, mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías y parques mecánicos de recreación. A la siembra y cosecha, importación y exportación de toda clase de flores. Importación, exportación, distribución y comercialización de grupos y sistemas de instalaciones petroleras, así como la prestación de todo tipo de servicios petroleros, especialmente en el área de segmentación, control geológico, perforación, limpieza de pozos, provisión de químicos necesarios para la actividad petrolera. A la prospección, exploración, adquisición, explotación de toda clase de minas, fundición, refinación y comercialización de toda clase de minerales y metales en cualquiera de sus formas. A la transformación de materia prima en productos elaborados. Importación y comercialización de elementos de seguridad industrial y productos militares."

Aprobados como han sido la modificación del objeto social y la reforma del Estatuto Social de la Compañía, en los términos antes expuestos, la Junta General de Accionistas resuelve finalmente, por unanimidad de votos, autorizar a los representantes legales de la Compañía para que, en su momento, procedan a otorgar la correspondiente escritura pública y a correr con los demás trámites legales a fin de obtener su plena validez; y, en definitiva, para que surtan plenos efectos legales los antedichos actos societarios.

No habiendo otro asunto del cual tratar, se concede un momento de receso para redactar la presente acta.

Reinstalada que fue la sesión, contando con la concurrencia de todos los accionistas con quienes se inició, se dio lectura a la presente acta, aprobándosela por unanimidad y sin modificaciones.

Con lo cual se levanta la sesión a las diez horas cuarenta y cinco minutos, firmado para constancia el Presidente y Secretario de la Junta, con todos los asistentes. ***f.- Ing. Leopoldo Umpiérrez García, Presidente.- f.- Sr. Bin Wang Liu, Gerente General-Secretario.- f.- Ing. Leopoldo Umpiérrez García.- f.- Sr. Bin Wang Liu.- f.- Sr. Alfonso Reyes Ycaza.-***

Certifico: Que el Acta que antecede forma parte del libro de actas de juntas de accionistas de la compañía Imporping S.A.

Guayaquil, agosto 23 del 2004

Sr. Bin Wang Liu
Gerente General - Secretario

República del Ecuador
Notaría Vigésima Quinta de Guayaquil
DR. SEGUNDO NOLE ZURITA ZAMBRANO
NOTARIO XXV

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRi Servicio de Rentas Internas

NUMERO RUC: 0992352531001

RAZON SOCIAL: IMPORPING S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ***ESTADO:*** ABIERTO MATRIZ ***FEC. INICIO ACT.:*** 01/06/2004

NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS DE PLASTICO

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: MIGUEL HILARIO ALCIVAR Número: S/N
Intersección: FRANCISCO DE ORELLANA Edificio: LAS CAMARAS Piso: 1 Oficina: 2 Telefono Trabajo: 2081470

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JLPINO **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO **Fecha y hora:** 22/07/2004 09:07:57

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS LITORAL SUR R.U.C.

PINO REINOSO JORGE LUIS
DELEGADO DEL R.U.C.
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Notaría Vigésima Quinta de Guayaquil
República del Ecuador
NOTARIO XXV
DR. SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992352531001

RAZON SOCIAL: IMPORPING S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: WANG LIU BIN

FEC. INICIO ACTIVIDADES.:	01/06/2004	**FEC. CONSTITUCION:**	01/06/2004
FEC. INSCRIPCION:	11/06/2004	**FEC. ACTUALIZACION:**	22/07/2004

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS DE PLASTICO

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: MIGUEL HILARIO ALCIVAR Número: S/N Intersección: FRANCISCO DE ORELLANA Edificio: LAS CAMARAS Piso: 1 Oficina: 2 Referencia ubicación: JUNTO AL HOTEL HILTON COLON Telefono Trabajo: 2681475

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXOS DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1 **CERRADOS:** 0

JURISDICCION: \ REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS

Notaría Vigésima Quinta de Guayaquil — República del Ecuador — NOTARIO XXV — DR. SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO (WTC) **Fecha y hora:** 22/07/2004 09:02:57

ING. ... JORGE LUIS ...
DELEGADO DEL R.U.C.
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Dr. P. Ivole Lurita Lambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

NACIONALIDAD.- Se deja constancia que todos los accionistas de la Compañía **IMPORPING S.A**. son de nacionalidad ecuatoriana, con excepción del accionista señor Bin Wang Liu, que es de nacionalidad china. **QUINTA:HABILITANTE**.- Para los efectos de la Cláusula Tercera de este instrumento, inserte usted Señor Notario, en la escritura a otorgarse, el texto de la acta de la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas ya referida, que se acompaña, y que consta en el Libro respectivo, en la que se contienen las declaraciones anteriores así como la expresión de la voluntad de los accionistas de la Sociedad, así como el nombramiento que legitima mi intervención. **SEXTA:AUTORIZACION**.- Queda autorizado el señor Carlos Ramos Andrade, para que realice todas las diligencias necesarias ante la Superintendencia de Compañías y otros organismos competentes, a fin de lograr el pleno perfeccionamiento legal de este acto societario. Anteponga y agregue usted, Señor Notario, todo lo demás que sea de estilo para la plena validez de la escritura publica a otorgarse **FIRMA ILEGIBLE.- ABOGADO CARLOS RAMOS ANDRADE.- REGISTRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL GUAYAS NUMERO CUATRO NUEVE DOS SIETE.- DOCUMENTO HABILITANTE:**. Hasta aquí la minuta y su documentos habilitantes inserto y agrego, los cuales en un mismo texto, quedan elevados a escritura publica de lo que yo, el Notario, **DOY FE** que después de haber sido leída esta escritura pública al compareciente, este la aprueba y la suscribe conmigo, el notario. en un solo acto.-

EN REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA IMPORPING S.A.
R.U.C.# 0992352531001

BIN WANG LIU
GERENTE GENERAL
C. C.# 171493533-3
E.B.

Notaria Vigesima Quinta de Guayaquil
República del Ecuador
DR. SEGUNDO NICOLÁS ZAMBRANO
NOTARIO XXV

GO, ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **CUARTO** TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE **MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ANONIMA IMPORPING S.A.,**.- QUE ANTECEDE LO MISMO QUE SELLO, FIRMO, Y RUBRICO, GUAYAQUIL, AL **PRIMER** DIA DEL MES DE **SEPTIEMBRE** DEL DOS MIL **CUATRO**.-

Notaria Vigesima Quinta de Guayaquil
República del Ecuador
NOTARIO XXV
DR. SEGUNDO NOVILLO ZAMBRANO

Ab. Walter Parra Mazon
Notario Suplente
NOTARIA VIGESIMA QUINTA
CANTON GUAYAQUIL

RAZON: *TOMADA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE* ***CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA IMPORPING S.A,*** *DE FECHA DIECISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL CUATRO, EL CONTENIDO DE LA* ***MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ANONIMA IMPORPING S.A. ,*** *DE FECHA* ***PRIMER*** *DIA DEL MES DE* ***SEPTIEMBRE*** *DEL DOS MIL CUATRO, CELEBRADA EN LA NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON, ANTE MI NOTARIO SUPLENTE.WALTER JAVIER PARRA MAZON..-* ***GUAYAQUIL, A LOS PRIMER DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO.***

Notaria Vigesima Quinta de Guayaquil
República del Ecuador
NOTARIO XXV
DR. SEGUNDO NOVILLO ZAMBRANO

Ab. Walter Parra Mazon
Notario Suplente
NOTARIA VIGESIMO QUINTA
CANTON GUAYAQUIL

RA -

Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

ZÓN: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE **MODIFICACIÒN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÌA ANÒNIMA IMPORPING S.A.** DE FECHA **UNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO**, EL CONTENIDO DE RESOLUCIÓN NÚMERO **CERO CUATRO – G – IJ – CERO CERO CERO CERO SEIS SEIS SEIS SEIS,** APROBADA POR LA SUBDIRECTORA JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL DE FECHA **VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO**, POR LA CUAL APRUEBA DICHA ESCRITURA PÚBLICA DE **MODIFICACIÒN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÌA ANÒNIMA IMPORPING S.A..- GUAYAQUIL, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO.**

Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil

000011

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1. *- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº* ***04-G-IJ-000006666,*** *dictada por la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 25 de Noviembre del 2.004, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Reforma del Estatuto de la compañía* ***IMPORPING S.A.;*** *de fojas* ***5.254 a 5.272,*** *número* ***919*** *del Registro Mercantil y anotada bajo el número* ***1.820*** *del Repertorio.-* ***2.*** *- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura* ***3.*** *- Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, dieciocho de Enero del dos mil cinco.-*

REGISTRO MERCANTIL

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

Orden: 143638
Legal: Mónica Alcívar
Amanuense-Cómputo : Carlos Lucín
Depurador: Alexandra Coronel
Anotación-Razón: Lanner Cobeña
Revisado por: